



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

EXTRACTO DE JUNTA DE GOBIERNO, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE, PUNTO 1.5.1 DE APROBACIÓN DE LA 2.ª CONVOCATORIA DE ITINERARIOS DE FORMACIÓN INCENTIVADA PARA LA EMPLEABILIDAD DE PERSONAS JÓVENES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

BDNS (Identificación): 372512.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### Primero. *Beneficiarios*

Podrán solicitar la participación en los itinerarios de formación incentivada las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener más de 16 años y menos de 30, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.
- b) Registradas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- c) Residir en cualquiera de los municipios menores de 50.000 habitantes de la provincia de Málaga en fecha anterior a la publicación de la presente convocatoria.
- d) Para solicitar los itinerarios cuya formación específica tenga Certificado de Profesionalidad deberán acreditar tener alguna de la siguiente formación: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), prueba de acceso a Ciclo Formativo de Grado Medio, certificado de profesionalidad de nivel 2, certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia profesional, Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) para mayores de 25 años.
- e) Que cumplan con los requisitos fijados en las bases, en esta convocatoria y los establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga y presenten solicitud de participación en el modelo oficial (Anexo I).
- f) No haber sido seleccionado/a como admitido/a en la primera convocatoria según Decreto de Presidencia número 2701, de 27 de septiembre, de lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas con especificación de las causas de exclusión, y corrección de error por Decreto 2807 de 9 de octubre.

#### Segundo. *Objeto*

La presente convocatoria tiene por objeto mejorar la empleabilidad de personas jóvenes de la provincia de Málaga a través de itinerarios de formación incentivada.

Los itinerarios están compuestos por las siguientes actuaciones:

1. Formación transversal obligatoria y complementaria. Junto a la formación específica se contemplará la impartición de formación transversal obligatoria y complementaria como punto de activación de la persona joven, con el objetivo de que las personas participantes en los itinerarios obtengan una capacitación integral que complemente las acciones formativas específicas.

2. Formación específica y prácticas profesionales. Las actividades formativas que se van a impartir dentro de los itinerarios están compuestas por formación específica y prácticas profesionales.
3. Tutorías y orientación. Durante todo el itinerario formativo se realizará tutorización de las personas participantes en el mismo que permitirá detectar las necesidades de adaptación del aprendizaje, el empoderamiento de la persona joven en su proceso formativo. También se realizará un proceso de orientación centrado en mejorar las oportunidades de inserción sociolaboral de las persona jóvenes participantes a través del análisis de las variables relacionadas con la búsqueda de empleo.
4. Ayudas económicas. La formación específica y prácticas profesionales irán acompañadas de una ayuda económica para aquellas personas beneficiarias de los itinerarios. Siendo obligatoria la asistencia al 75% de la formación transversal obligatoria, de la formación específica y de las prácticas profesionales, de forma independiente.

#### Tercero. *Bases reguladoras*

Acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de junio de 2017, punto número 3.2., publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 124 de 30 de junio de 2017, edicto número 5298.

#### Cuarto. *Importe*

La cuantía de la ayuda económica se establece en 2,70 euros por hora de asistencia a la formación específica y a las prácticas profesionales, fijándose como límite mensual el 75 por 100 de la cuantía fijada para el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias (vigente en el año correspondiente a la concesión de la ayuda).

#### Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

1. El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* el extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La solicitud de participación que figura como anexo en esta convocatoria, junto con la documentación detallada en el artículo 9, se presentará a través de alguno de los siguientes medios, hasta tanto no entre en vigor el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) En el Registro General de la Diputación de Málaga sito en calle Pacífico, número 54, 29004 Málaga.
- b) De forma telemática a través de la sede electrónica de Diputación de Málaga, (<https://sede.malaga.es>) para lo que será necesario disponer de certificado digital o DNI electrónico. La documentación presentada por sede que no contenga huella digital ni código de verificación se considerará como copia del original.
- c) En las oficinas de Correos, mediante su presentación certificada en sobre abierto.
- d) A través de cualquiera de los registros que preveía el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Si la solicitud se presenta por alguno de los medios previstos en los apartados c) y d) del presente artículo, es obligatorio anunciar al órgano instructor la remisión de la solicitud ya presentada o registrada al correo electrónico [conectajoven+@malaga.es](mailto:conectajoven+@malaga.es), al objeto de que la continuación del procedimiento de selección de participantes no cause perjuicio a los solicitantes por el retraso en la recepción de la solicitud.

## Sexto. *Otros datos*

Las personas interesadas en participar en los itinerarios formativos deberán presentar la documentación exigida en éste apartado en los modelos que se acompañan a la presente convocatoria.

La solicitud, cuestionario de ajuste y documentación que se requiere para participar en la convocatoria es la siguiente:

### A) DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA SOLICITUD

Solicitud debidamente cumplimentada, firmada y fechada según modelo oficial (Anexo I). El modelo de solicitud estará disponible en la página web de Diputación ([www.málaga.es](http://www.málaga.es)) cuando se abra el plazo de presentación de solicitudes. Es imprescindible que esté firmada por la persona interesada.

Cuestionario de ajuste (Anexo II). Se puede solicitar hasta 2 cursos indicando el orden de preferencia de los mismos y en el caso de no cumplimentar las preguntas incluidas en el cuestionario (página 2), no se realizará la valoración correspondiente.

Acreditación de la personalidad: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) en vigor. En el caso de ciudadanos/as comunitarios/as que no tengan TIE o éste no se encuentre en vigor, presentarán fotocopia del Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del país de procedencia opasaporte en vigor.

Acreditación del registro en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil: Certificado de beneficiario/a del Sistema de Garantía Juvenil.

Acreditación de pertenecer al ámbito territorial de actuación del proyecto: Volante o Certificado de empadronamiento emitido como máximo en los últimos 3 meses anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

En caso de solicitar un itinerario cuya formación específica tenga certificado de profesionalidad: fotocopia de: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), prueba de acceso a Ciclo Formativo de Grado Medio, certificado de profesionalidad de nivel 2, certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia profesional, Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) para mayores de 25 años.

### B) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A EFECTOS DE BAREMACIÓN DE LA SOLICITUD

En los casos en que proceda, para la acreditación de la condición de encontrarse en algunos de los supuestos de personas pertenecientes al colectivo preferente será imprescindible presentar junto a la solicitud los siguientes certificados o informes que lo acrediten, pudiendo ser justificado con los siguientes documentos:

- 1 Mujeres. Queda acreditado con la documentación presentada para acreditar la personalidad.
2. Persona perteneciente a uno de los siguientes colectivos prioritarios:
  - Personas desempleadas de larga duración:
  - Informe de periodos de inscripción de encontrarse en situación de desempleo expedido por el Servicio Andaluz de Empleo y que acredite al menos 1 año de antigüedad.
  - Informe de vida laboral actualizado.
  - Personas afectadas por minusvalía física, psíquica o sensorial igual o superior al 33%: Certificado/informe de discapacidad expedido por la Administración Pública.
  - Inmigrantes residentes de países extracomunitarios: Queda acreditado con la documentación presentada para acreditar la personalidad.
3. Residir en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga: Queda acreditado con la presentación del certificado de empadronamiento.



Se entenderá que desiste de continuar en el proceso de concesión si no se presenta la documentación señalada en el apartado A en la forma y plazos señalados. La no presentación de la documentación señalada en el apartado B dará lugar a la no valoración de los apartados no acreditados.

Málaga, 22 de noviembre de 2017.

El Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, José Alberto Armijo Navas.

**9015/2017**